



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/592/2019
Folio PNT: 01135919

Acuerdo COTAIP/870-01135919

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de junio del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE FEBRERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su

utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida mediante oficio **COTAIP/2132/2019** a la **Dirección de Finanzas**, Dependencia a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto; por que mediante **DF/UAJ/1422/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, señala que:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de febrero de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 06 documentos, conformados en un total de 06 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 06 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación

electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

Al advertir que efectivamente los documentos a que hace referencia la **Directora de Finanzas**, en su oficio **DF/UAJ/1422/2019**, para atender la petición del particular, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, y tomando en cuenta que ésta solicita la intervención del Comité de Transparencia; mediante oficio **COTAIP/2408/2019**, se requirió al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas con antelación, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública.-----

En Sesión Extraordinaria **CT/159/2019** de fecha 26 de junio de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizaran a los **documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 06 fojas útiles (tickets de pago de fechas 01, 01, 06, 07, 08 y 28 de febrero de 2019)**, determinaron por unanimidad de votos que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento del titular de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón dicho Comité determinó a que a las documentales a que nos hemos venido refiriendo, se le deben testar, los siguientes datos:

- Nombres de personas físicas (particular)
- Código de barras
- Número de folio para facturación electrónica

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **sello digital y/o código bidimensional** se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.-----

Atendiendo a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia, en el segundo resolutivo del **Acta CT/159/2019**, mediante oficio **COTAIP/2426/2019**, de fecha 27 de junio de 2019, se le informó, a la **Directora de Finanzas**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación en términos de la citada Acta, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que la **Directora de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/1422/2019**, constante de dos (02) fojas útiles y anexos consistentes en versión pública de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 06 fojas útiles (tickets de pago de fechas 01, 01, 06, 07, 08 y 28 de febrero de 2019), así como del oficio **DF/UAJ/1565/2019**, mediante el cual la **Directora de Finanzas**, remite Carátula o Colofón y Versión Pública de los documentos señalado con anterioridad, de la cual también se agrega copia simple; documentales que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:**

RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integralmente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, las cuales se le dejan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/592/2019 Folio PNT: 01135919
Acuerdo: COTAIP/870-01135919



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio: DF/UAJ/1422/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/592/2019

Villahermosa, Tabasco; a 12 de junio de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/2132/2019 de fecha 10 de junio de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/592/2019, Folio PNT: 01135919, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE FEBRERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en medio magnético (USB), respecto de los **documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de febrero de 2019**, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de **06 documentos**, conformados en un total de **06 fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constantes de 06 fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el **nombre de la persona física y folio para facturación electrónica**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

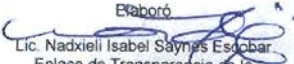
Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/159/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01135119

01135819

01135919

01136019

01136119

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios **DF/UAJ/1434/2019**, **DF/UAJ/1421/2019**, **DF/UAJ/1422/2019**, **DF/UAJ/1423/2019** y **DF/UAJ/1424/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01135119**, **01135819**, **01135919**, **01136019** y **01136119**, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/584/2019**, **COTAIP/591/2019**, **COTAIP/592/2019**, **COTAIP/593/2019** y **COTAIP/594/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01135119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/584/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01135819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/591/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01135919**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/592/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01136019**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/593/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VIII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01136119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/594/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- IX. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/584/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "RELACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS CUALES SE LES OTORGO CONCESIÓN, PERMISO O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, ESTA*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RELACIÓN DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE CON APELLIDOS DE LA PERSONA, NOMBRE DEL PARQUE Y UBICACIÓN DEL PARQUE. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la **Dirección de Finanzas**, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio **DF/UAJ/1434/2019**, de fecha 13 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:45 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de la **relación en la que se encuentran los nombres de las personas a las cuales se les otorgo permiso para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, esta relación contiene el nombre con apellidos de la persona, nombre del parque y ubicación**, que obran en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la cual hace un total de **01 documento**, conformad en un total de **01 foja útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de la **relación en la que se encuentran los nombres de las personas a las cuales se les otorgo permiso para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento de Centro, constante de 01 foja útil**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como los **nombres de las personas físicas**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/591/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ENERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

a la **Dirección de Finanzas**, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio **DF/UAJ/1421//2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:06 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de enero de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 03 documentos, conformados en un total de 03 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 03 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/592/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE FEBRERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio **DF/UAJ/1422/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de febrero de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 06 documentos, conformados en un total de 06 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 06 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.”

VII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01136019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/593/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: “DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE MARZO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio DF/UAJ/1423/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de marzo de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 11 documentos, conformados en un total de 11 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 11 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VIII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01136119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/594/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ABRIL DE 2019** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio **DF/UAJ/1424/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:44 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de marzo de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 03 documentos, conformados en un total de 03 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 03 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

IX.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01135119 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"RELACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS CUALES SE LES OTORGO CONCESIÓN, PERMISO O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, ESTA RELACIÓN DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE CON APELLIDOS DE LA PERSONA, NOMBRE DEL PARQUE Y UBICACIÓN DEL PARQUE. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/584/2019.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/2140/2019 de fecha 10 de junio de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio DF/UAJ/1434/2019, de fecha 13 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:45 horas del día 25 de junio

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de 2019, el cual se reprodujo en el punto IV del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.-----

DOS.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01135819** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ENERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/591/2019.**-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2128/2019** de fecha 10 de junio de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/1421//2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:06 horas del día 25 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto V del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.-----

TRES.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01135919** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE FEBRERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/592/2019.**-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2132/2019** de fecha 10 de junio de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/1422//2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto VI del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.-----

CUATRO.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01136019** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE MARZO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/593/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2133/2019** de fecha 10 de junio de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/1423/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto VII del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.-----

CINCO.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01136119** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ABRIL DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/594/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2143/2019** de fecha 10 de junio de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/1424/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:44 horas del día 25 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto VIII del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.-----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2408/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **01135119, 01135819, 01135919, 01136019 y 01136119** señalados en los Antecedentes de la presente acta.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO / 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichas documentales, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son **nombres de personas físicas, y Códigos de barra y números de folio para facturación electrónica**, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:-----

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Lista de permisionarios, parques y ubicación (Relación que contiene nombres de las personas a las que se les otorgó permiso para poner o instalar un puesto en los parques del H. Ayuntamiento de Centro.)	• Nombres de personas físicas (particular) El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
TICKETS DE PAGOS de fechas: 16 de enero de 2019 28 de enero de 2019 31 de enero de 2019 (Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de enero de 2019)	• Nombres de personas físicas (particular) • Código de barras • Número de folio para facturación electrónica El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

	del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
TICKETS DE PAGOS de fechas: 01 de febrero de 2019 01 de febrero de 2019 06 de febrero de 2019 07 de febrero de 2019 08 de febrero de 2019 28 de febrero de 2019 (Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de febrero de 2019)	• Nombres de personas físicas (particular) • Código de barras • Número de folio para facturación electrónica El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer

	párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
TICKETS DE PAGOS de fechas: 05 de marzo de 2019 11 de marzo de 2019 12 de marzo de 2019 19 de marzo de 2019 22 de marzo de 2019 Sin fecha 25 de marzo de 2019 30 de marzo de 2019 30 de marzo de 2019 19 de marzo de 2019 30 de marzo de 2019 (Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de marzo de 2019)	• Nombres de personas físicas (particular) • Código de barras • Número de folio para facturación electrónica El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

TICKETS DE PAGOS de fechas:

06 de abril de 2019

15 de abril de 2019

16 de abril de 2019

(Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de abril de 2019)

- Nombres de personas físicas (particular)
- Código de barras
- Número de folio para facturación electrónica

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **sello digital y/o código bidimensional** se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO.- Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II**, **Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés de los solicitantes**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo

Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada, así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

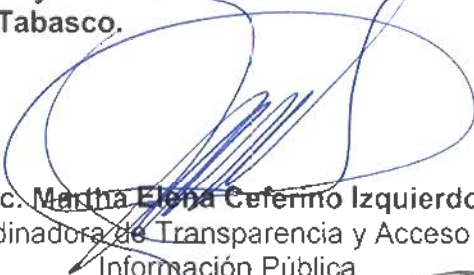
VIII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Martha Elena Ceferno Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria



Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal





Oficio: DF/UAJ/1565/2019

Asunto: Carátula de Versión Pública

Expedientes COTAIP/584/2019, COTAIP/591/2019,
COTAIP/592/2019, COTAIP/593/2019 y COTAIP/594/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 27 de Junio de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.

En atención al oficio COTAIP/2426/2019, de fecha 27 de junio de 2019, me permito enviarle las Carátulas de las Versiones Públicas de los documentos descritos en el Considerando II, del Acta de Sesión Extraordinaria CT/159/2019 de fecha 26 de junio de 2019, en donde el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, confirmó la clasificación de dichos documentos en versión pública, de los expedientes que a continuación se detallan:

- COTAIP/584/2019, Folio PNT: 01135119.
- COTAIP/591/2019, Folio PNT: 01135819.
- COTAIP/592/2019, Folio PNT: 01135919.
- COTAIP/593/2019, Folio PNT: 01136019.
- COTAIP/594/2019, Folio PNT: 01136119.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE
FINANZAS


Lic. Naxioli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/159/2019.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401 Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-8010-L-MEA
TICKET DE PAGO

NO. OPERACIÓN: 10-JR098035 CAJA: 10
NOMBRE:
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN:
P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, CD VILLAHERMOSA

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DERECHO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA AMBULANTE EN EL PARQUE JOSÉ CLARO GARCÍA PARA VENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO A HOMBR DE [REDACTED]	52692.2
IMPORTE TOTAL		52692.2

DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 PESOS M.N.

FOLIO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN:
2/1/2019 1:00:00 PM

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO
CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL**
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS
GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE
LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE
VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/159/2019.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-8500-JMEA
TICKET DE PAGO

NO. OPERACIÓN: 10-JR098074 CAJA: 10
NOMBRE:
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN:
P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, CD VILLAHERMOSA

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DERECHO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA AMBULANTE EN EL PARQUE LA CHOCA PARA VENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO A NOMBRE DE [REDACTED]	\$551.43

IMPORTE TOTAL \$551.43

QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.

FOLIO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN:
2/8/2019 11:21:00 AM

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO
CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL**
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA
LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ
COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,
APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA CT/159/2019.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-8510-JMEA
TICKET DE PAGO

NO. OPERACIÓN: 10-JR098060 CAJA: 10
NOMBRE: DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN:
P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, CD VILLAHERMOSA

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DERECHO DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA AMBULANTE EN EL PARQUE JOSÉ CLARO GARCÍA PARA VENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO A NOMBRE DE [REDACTED]	\$1943.27
IMPORTE TOTAL		\$1943.27

UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 27/100 PESOS M.N.

FOLIO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN:
2/7/2019 10:50:00 AM

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/159/2019.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE 8510 L MEA
TICKET DE PAGO

NO. OPERACIÓN: 10-JR098052 CAJA: 10
NOMBRE:
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN:
P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, 10 VILLAHERMOSA

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DERECHO DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA AMBULANTE EN EL PARQUE LACHOCA PARA VENTA CORRESPONDIENTE A LOS MES DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL [REDACTED]	\$1013.88
IMPORTE TOTAL		\$1013.88

UN MIL TRECE 88/100 PESOS M.N.

FOLIO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN:
2/6/2019 9:11:00 AM

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO
CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL**
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS
GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE
LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE
VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/159/2019.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-8410-JMEA
TICKET DE PAGO

NO. OPERACIÓN: 10-JR098041 CAJA: 10
NOMBRE:
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN:
P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, CD VILLAHERMOSA

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DERECHO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA AMBULANTE EN EL PARQUE JOSÉ CLARO GARCÍA PARA VENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO A FOMBRE DE [REDACTED]	\$2982.2

IMPORTE TOTAL \$2982.2

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 PESOS M.N.

FOLIO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN:
2/1/2019 2:05:00 PM

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS
CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN
CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON
FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN
DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA
DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA CT/159/2019.



CENTRO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-954 101-NEA

TICKET DE PAGO

NO. OPERACION: JRE95294 CAJA: 10

NOMBRE:

DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION:

PASEO TABASCO NO. 1401 DE TABASCO 2000, CD.
VILLAHERMOSA

CANT.	CONCEPTO	IMPORTE
1	DERECHOS DE OCUPACION VIA PUBLICA AMBULANTE 18-FEB-2019 DERECHO A LA COLOCACION DE JUEGO DE PESCA DEL 11 AL 28 DE FEB DE 17:00 A 21:00 HRS PARQUE JOSE CLARO GARCIA A LA O DE AV MENDEZ	\$586.00

IMPORTE TOTAL \$986.00

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOLARES M.N.

FOLIO PARA FACILITACION ELECTRONICA

FECHA Y HORA DE IMPRESION:

28/02/2019 01:24:48 p.m.

CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número **COTAIP/592/2019**
Folio PNT: **01135919**

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE FEBRERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. La Identificación de los documentos de los que se elaboran las versiones públicas:

TICKETS DE PAGOS de fechas:

01 de febrero de 2019.
01 de febrero de 2019.
06 de febrero de 2019.
07 de febrero de 2019.
08 de febrero de 2019.
28 de febrero de 2019.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- Nombres de personas físicas (particular).
- Código de barras.
- Número de folio para facturación electrónica.

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que

es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **sello digital y/o código bidimensional** se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Páginas que la conforman. - 06 fojas útiles.

- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

- V. **Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas




Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

- VI. **Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

26 de junio de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/159/2019.